



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 18 de agosto de 2016
P.I.E. N° 871/2016-2017



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

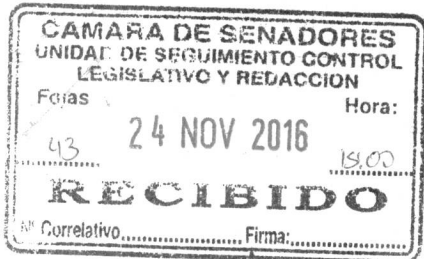
De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Patricia M. Gómez Andrade, para que el Señor Ministro de Hidrocarburos y Energía responda en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio el Presidente Ejecutivo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, responda al siguiente cuestionario: **1.** Remita copia legalizada de la Resolución Administrativa N° 25/2016, que determina la adjudicación del estudio de delimitación del Megacampo Incahuasi ubicado entre los departamentos de Chuquisaca y Santa Cruz a la Empresa GLJ Petroleum Consultants Ltda.--- **2.** Informe y remita la documentación de las empresas que se presentaron a la convocatoria de licitación del estudio de delimitación del Megacampo Incahuasi, ubicado entre los departamentos de Chuquisaca y Santa Cruz, señalando cuáles son los criterios técnicos para conceder dicho estudio a la Empresa GLJ Petroleum Consultants Ltda.--- **3.** Informe cuál es el monto económico por el que la Empresa GLJ Petroleum Consultants Ltda., se adjudicó el estudio de delimitación del Megacampo Incahuasi, asimismo, detalle si se realizaron anticipos económicos a dicha empresa para el estudio de delimitación y cuál será la modalidad de pago a la conclusión de su informe final.--- **4.** Informe de acuerdo a lo establecido en la Ley de Hidrocarburos y Resolución Ministerial que determina la existencia o no de reservorios compartidos entre dos o más departamentos, si los gobernadores de los departamentos de Chuquisaca y Santa Cruz realizaron el control y monitoreo a la ejecución del estudio realizado por la Empresa GLJ Petroleum Consultants Ltda., remitiendo toda la documentación correspondiente.--- **5.** Señale si las gobernaciones de Chuquisaca y Santa Cruz, realizaron observaciones técnicas fundamentadas a YPFB y si estas fueron resueltas por la Empresa GLJ Petroleum Consultants Ltda. Remita toda la documentación correspondiente.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

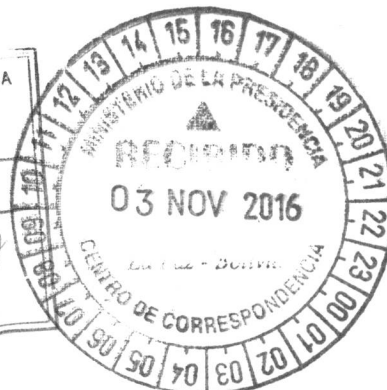
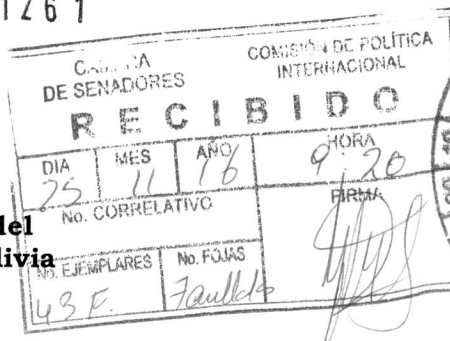
SENADOR SECRETARIO
Victor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Hidrocarburos y Energía

La Paz, 01 NOV. 2016
MHE - 8789 DESP - 1261

Señor
Dn. Evo Morales Ayma
**Presidente Constitucional del
Estado Plurinacional de Bolivia**
Presente.



Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 871/2016-2017.

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de poner en su conocimiento las respuestas al cuestionario remitido por el Presidente de la Cámara de Senadores, José Alberto Gonzales Samaniego, a través de la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 871/2016-2017, solicitado por la Senadora Patricia Mercedes Gómez Andrade.

De acuerdo a los antecedentes y la información proporcionada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, se responde al cuestionario planteado de la siguiente manera:

Pregunta N° 1.-

Remita copia legalizada de la Resolución Administrativa N°25/2016, que determina la adjudicación del estudio de delimitación del Megacampo Incahuasi ubicado entre los departamentos de Chuquisaca y Santa Cruz a la Empresa GLJ Petroleum Consultants Ltda.

Respuesta.-

De la información proporcionada por YPFB, se adjunta copia legalizada de la Resolución Administrativa ARPC-ULG N°25/2016 (Anexo N°1).

Pregunta N° 2.-

Informe y remita la documentación de las empresas que se presentaron a la convocatoria de licitación del estudio de delimitación del Megacampo Incahuasi, ubicado entre los departamentos de Chuquisaca y Santa Cruz, señalando cuáles son los criterios técnicos para conceder dicho estudio a la Empresa GLJ Petroleum Consultants Ltda.

Respuesta.-

Conforme a lo informado por YPFB, se adjunta fotocopias simples de la documentación requerida del Proceso de Contratación, “Estudio Técnico de los Campos Incahuasi y Aquio para determinar la existencia o no de reservorios compartidos entre departamentos” (en 7 anillados Anexo N°2).





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Hidrocarburos y Energía

Pregunta N° 3.-

Informe cuál es el monto económico por el que la Empresa GLJ Petroleum Ltda, se adjudicó el estudio de delimitación del Megacampo Incahuasi, asimismo, detalle si se realizaron anticipos económicos a dicha empresa para el estudio de delimitación y cuál será la modalidad de pago a la conclusión de su informe final.

Respuesta.-

De acuerdo a la Nota YPFB/PRS/GLC N° 825 ULAJ N° 440/2016 de YPFB, el monto económico por el que se adjudicó el estudio a la empresa GLJ Petroleum Consultants Ltda, se desarrolló de la siguiente manera:

- De acuerdo a la Cláusula Octava (Monto del Contrato) del Contrato N° ULG-SCZ-078/2016 suscrito entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y la Empresa GLJ Petroleum Consultants Ltda., el monto propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del Contrato fue de \$us.200.000,00 (Doscientos mil 00/100 Dólares Americanos).
- No se realizaron pagos por concepto de anticipo a la empresa GLJ Petroleum Consultants Ltda.
- La Cláusula Novena (Forma de Pago) del Contrato N° ULG-SCZ-078/2016 señala que el monto será pagado por YPFB contra entrega de los productos de la Consultoría de forma parcial (dos pagos), previa aprobación de los informes técnicos requeridos de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PAGO
Informe de Extensión, Conectividad y Georeferenciación revisado y aprobado por YPFB campos Incahuasi y Aquio.	60%
Informe Final revisado y aprobado por YPFB campos Incahuasi y Aquio.	40%

Pregunta N° 4.-

Informe de acuerdo a lo establecido en la Ley de Hidrocarburos y Resolución Ministerial que determina la existencia o no de reservorios compartidos entre dos o más departamentos, si los gobernadores de los departamentos de Chuquisaca y Santa Cruz realizaron el control y monitoreo a la ejecución del estudio realizado por la Empresa GLJ Petroleum Ltda., remitiendo toda la documentación correspondiente.

Respuesta.-

De lo informado por YPFB, la Gobernación de Chuquisaca en fecha 27 de mayo de 2016 mediante notas; DESPACHO GOB. N° 351/2016, DESPACHO GOB. N°373/2016 y DESPACHO GOB. N° 374/2016 acredita a tres (3) representantes técnicos con el fin de efectuar el control y monitoreo del estudio.

La Gobernación de Santa Cruz en fecha 17 de junio de 2016 mediante nota SEMH N° 157/2016 acredita a un (1) representante técnico con el fin de efectuar el control y monitoreo del estudio. Posteriormente mediante nota SEMH N° 207/2016 de fecha 21 de julio de 2016, complementa con tres (3) representantes a su personal técnico.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Hidrocarburos y Energía

En cumplimiento del Artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 222-12 que cita: "...podrán realizar el control y monitoreo a la ejecución del estudio contratado por YPFB, para cuyo efecto tendrán acceso irrestricto a toda la información concerniente al estudio...", a los técnicos acreditados se brindó el acceso irrestricto a toda la información concerniente a "Estudio Técnico de los Campos Incahuasi y Aquio para determinar la existencia o no de reservorios compartidos entre departamentos", a fin de efectuar el control y monitoreo del estudio, se adjuntan cartas de acreditación indicadas (Anexo N°3).

Pregunta N° 5.-

Señale si las gobernaciones de Chuquisaca y Santa Cruz, realizaron observaciones técnicas fundamentadas a YPFB y si estas fueron resueltas por la Empresa GLJ Petroleum Ltda. Remita toda la documentación correspondiente.

Respuesta.-

De acuerdo a lo informado por YPFB, se recibieron las observaciones de la Gobernación de Chuquisaca en fecha 09 de agosto de 2016 mediante nota; CITE S.H.E.M.-D.A.H. 0250/2016, una vez revisadas y analizadas las respuestas elaboradas por la empresa consultora, YPFB en fecha 10 de agosto con la nota YPFB PRS/VPACF-0426-GNAC-843 DDP-393/2016 envía a la gobernación de Chuquisaca las respuestas elaboradas por la empresa GLJ Petroleum Consultants Ltda., se adjunta la documentación correspondiente en el (Anexo N°4).

Con respecto a la Gobernación del departamento de Santa Cruz, la empresa estatal petrolera no se recibió nota con observaciones.

Con este motivo, saludo a su Autoridad con mis mayores consideraciones.



[Handwritten signature]
Luis Alberto Sánchez Fernández
MINISTRO DE HIDROCARBUROS
Y ENERGÍA



LASF/Fpvc/ecc/jcvc
HRE Nros. 12675 y 12931
c.c.: Archivo
Adjunto lo indicado en 1 folder y 7 anillados.

